



H. Concejo Deliberante
Bolívar

Año del Centenario del Nacimiento de EVA PERON

Bolívar, 28 de Agosto de de 2019

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 7624/19

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 2601/2019 =

ARTICULO 1º: Convalídese la Carta Acuerdo suscripta entre la Municipalidad de Bolívar, el Consejo Escolar de Bolívar y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, la cual tiene por objeto el desarrollo de las intervenciones en la infraestructura escolar en el Distrito de Bolívar, durante el periodo 2018, y que expresa: -----

CARTA ACUERDO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EL MUNICIPIO DE BOLÍVAR Y EL CONSEJO ESCOLAR DE BOLIVAR

Entre la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante LA DIRECCIÓN, representada en este acto por el Director General. Lic. Gabriel Sánchez Zinny; y la MUNICIPALIDAD de Bolívar, en adelante EL MUNICIPIO, representada en este acto por su Intendente Marcos Pisano; el Consejo Escolar de Bolívar, en adelante EL -CONSEJO, representado en este acto por su Presidente María José Otano, y todas conjuntamente denominadas como LAS PARTES, acuerdan suscribir esta Carta Acuerdo:

PRIMERO: En el entendimiento que la educación es la herramienta primordial para el desarrollo de la sociedad y que, para que el proceso educativo se concrete es imprescindible que el mismo se ejecute en condiciones de infraestructura óptimas. Para ello "LAS PARTES", deben aunar esfuerzos para concretar esta tarea en el marco de cinco objetivos generales: mejorar el desempeño escolar de los alumnos; incrementar las tasas de terminalidad educativa y reducir la deserción escolar; favorecer una mejor inserción laboral de los jóvenes y adultos; mitigar la emergencia en infraestructura escolar; y optimizar los sistemas de gestión y estadísticas

A tal efecto se firma esta Acta Acuerdo para el Distrito de Bolívar para el desarrollo de las intervenciones en la infraestructura escolar durante el periodo 2018.

SEGUNDO: "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

a) A LA DIRECCIÓN le corresponde:

- JI 901; Revisión eléctrica
- JI 907; Prueba de hermeticidad, revisión eléctrica y obra gas nueva
- EP 9; Revisión eléctrica
- EP 18; Normalización de instalación completa de electricidad
- EP 51; Prueba de hermeticidad, instalación gas, revisión y normalización de instalación completa de electricidad
- EP 57; Obra nueva de gas
- JI 904; Normalización de instalación completa de electricidad
- EESA N°1; Instalación completa electricidad y obra gas nueva. Sector talleres.
- EP 54; Prueba de hermeticidad
- EES N°1; Prueba de hermeticidad
- CEA 703; Prueba de hermeticidad
- EES 4; Prueba de hermeticidad y arreglo de caldera
- EP 15 - EES 8 ; Revisión eléctrica



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

Año del Centenario del Nacimiento de EVA PERON

- JI 910; Prueba de hermeticidad, obra nueva de gas y normalización de instalación completa de electricidad
- EP 7; Prueba de hermeticidad
- EES N° 2; Prueba de hermeticidad y normalización de instalación completa de electricidad
- EP 45; Instalación eléctrica
- EESTN°1; Prueba de hermeticidad
- EP 13; Prueba de hermeticidad
- EP 22; Prueba de hermeticidad
- EP 40; Revisión general
- JI 902; Prueba de hermeticidad
- EP N° 1- EES N° 10; Prueba de hermeticidad
- EP 6; Prueba de hermeticidad
- EP 46; Obra nueva de gas
- EP 20; Normalización de instalación completa de electricidad
- JI 911; Revisión general
- EP 14; Prueba de hermeticidad y obra nueva de gas
- CEAT 1; Revisión eléctrica
- Escuela de Estética; Revisión general
- CEC N° 801; Normalización de instalación completa de electricidad
- CEC N°803; Prueba de hermeticidad
- CEC N°804; Prueba de hermeticidad
- CENS N° 451; Obra electricidad nueva
- EES N° 5; Prueba de hermeticidad y revisión eléctrica
- EES 9; Refacción cañería gas
- EES N°6; Prueba de hermeticidad
- EES 3; Prueba de hermeticidad y revisión general
- EES N°7; Obra gas nueva

Las mismas serán llevadas a cabo por el CONSEJO, el cual utilizará los recursos transferidos desde la DIRECCIÓN a través del programa de descentralización de la gestión administrativa.

b) AL MUNICIPIO le corresponde

ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N°2 "OSCAR REDIN"; Instalación nueva de gas

ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N°2 "CARLOS ACTIS"; Instalación nueva de gas

ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N°7 "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTIN"; Instalación nueva de gas

ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N°6; Instalación nueva de gas

ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N°18 "MAINERI COGO"; Pintura interior

ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA AGRARIA N°1 "INGENIERO TOMÁS AMADEO"; Proveer micro escolar

ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA N°1 "LIBERTADOR SIMÓN BOLIVAR"; Impermeabilización de cubierta

JARDÍN DE INFANTES N° 904 "GRANADERO DEL G. J. DE SAN MARTIN"; Instalación nueva de gas

JARDÍN DE INFANTES N°909 "BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BOLIVAR"; Ampliación de baños de alumnos

c) A EL CONSEJO le corresponde el mantenimiento de los establecimientos educativos, que comprende:

1.- El mantenimiento edilicio de tipo correctivo necesarios para garantizar el normal funcionamiento del servicio educativo, asegurando el funcionamiento de las instalaciones de los servicios, las condiciones de seguridad, estabilidad y habitabilidad. Quedan involucrados aquí los rubros componentes y las instalaciones de los servicios siguientes.

1. Instalaciones de gas
2. Instalaciones eléctricas (obras parciales)
3. Instalaciones sanitarias (obras parciales)
4. Cubiertas de techo (obras parciales)
5. Cerramientos verticales (obras parciales)



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

Año del Centenario del Nacimiento de EVA PERON

6. Limpieza de tanques. (obras parciales)
7. Medidas de Seguridad e Higiene
8. Desagotes de pozos
9. Obras menores (con autorización de DPIE)

TERCERA: Para la ejecución de lo estipulado en esta carta "LAS PARTES" designan a sus representantes, quienes tendrán a su cargo las relaciones interinstitucionales coordinando dentro de la organización interna de su institución, los aspectos operativos, administrativos y logísticos que requieran para llevar adelante los compromisos asumidos. "LA DIRECCIÓN" designa como su representante a la Subsecretaría de Políticas Docentes y Gestión Territorial, Florencia Castro. "EL CONSEJO" designa como representante a su Presidente, María José Otano "EL MUNICIPIO" designa como representante a su Intendente, Marcos Písano.

CUARTA: Es responsabilidad de los representantes designados; respetar la ejecución de lo previsto en la Carta Acuerdo. A su vez coordinar dentro de la organización interna de su institución, los aspectos operativos, administrativos y logísticos que requieran la ejecución de las obras.-

QUINTA: Cada parte realizará las obras propuestas con el presupuesto que se les fuera asignado por las leyes respectivas y el marco y bajo el régimen previsto en la legislación vigente en la materia. Las obligaciones asumidas dependerán de la efectiva transferencia de los fondos y de los procedimientos administrativos vigentes de cada parte.

SEXTA: La presente Carta Acuerdo se sujetará a lo prescripto en la resolución aprobatoria.

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los 14 días del mes de Noviembre del año 2018-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, A VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2019.

FIRMADO


CLAUDIA M. GRUCCI
Secretaria HCD


JOSE GABRIEL ERRECA
Presidente HCD
ES COPIA